

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO D. U. 654/2025 Exp. 044 IXTLA S/2025 045

## C. JOSE GUADALUPE ROMERO VERA Y CDA. PRESENTE:

ixtiahuacán de Los Membrillos, Jalisco, a 01 de octubre del 2025

En respuesta a su solicitud de dictamen de trazo, usos y destinos específicos del suelo me permito informarle que el presente documento tiene carácter de certificación del uso del suelo que determina el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco vigente. Este dictamen tendrá vigencia indefinida y validez legal, en tanto no se modifique o cancelen los planes o programas de los cuales se deriven, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 fracción III del Código Urbano para el Estado de Jalisco. ESTE DICTAMEN NO CONSTITUYE UNA AUTORIZACIÓN para efectuar obras en el predio.

DATOS DEL	LA SIGUIENTE ES INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL SOLICITANTE EN
PREDIO	EL ENTENDIDO DE QUE CUALQUIER FALSEDAD U OMISIÓN EN LOS DATOS
	INVALIDA EL PRESENTE DICTAMEN.
PROPIETARIO:	JOSE GUADALUPE ROMERO VERA Y CDA.
UBICACIÓN:	AV. ALVARO OBREGON No. 201, CABECERA MUNICIPAL
SUP. TOTAL:	332.86 M2
1.100	
USO	SUBDIVISION A DOS FRACCIONES DE USO HABITACIONAL
SOLICITADO:	

De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 27 párrafo tercero y 115 fracción V; Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, artículos 1,2, 4, 5, 7, 11, 22, 23, 43, 47, 48, 51,57, 59 y 60; Código Urbano para el Estado de Jalisco artículos 1, 2, 3, 5, 6, 10, 11, 78, 79, 80, 81, 94, 95, 96, 97, 100, 145, 148, 149, 150, 151, 154, 161, 166, 167, 180, al 183, 185 y 186, 212, 222 al 226, 228 al 231, 235 al 237, 241, 247 y 248, 266, 276 al 295, 358, 360 397; Reglamento Estatal de Zonificación artículos 16 al 28, 39, 46, 54, 59, 60, 64, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 76, 78, 79, 80, 81 al 83, 89, 90, 115 al 118, 120 al 122 y 124, 142, 213 al 220, 235 al 258, 337, 340 al 351 y cuadros 2, 3, 4, 6, 9, 13 al 18, 22 al 31, 33 al 39, 41, 43, 44 y 48; Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano del AMG (POTmet), publicado el 26 de octubre de 2024 en el Periódico Oficial el Estado de Jalisco; Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco publicado el 11 de noviembre de 2024 en la Gaceta Municipal publicación 2 tomo II inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con folio electrónico número 3684828, con número de prelación 649404 de fecha 5 de diciembre de 2024 y al Programa de Ordenamiento Ecológico Local para el Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco publicado el 23 de noviembre de 2024 en el Periódico Oficial el Estado de Jalisco.

Al predio en comento le corresponde la siguiente Clasificación de Áreas y Uso del Suelo:





## DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO D. U. 654/2025 Exp. 044 IXTLA S/2025 045

CENTRO DE POBLACIÓN IXTLAHUACAN-BUENAVISTA	PLANO	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
	MUS-02- Ixtlahuacan- Buenavista	AU	Área Urbanizada Incorporada
	EUES-02- lxtlahuacan- Buenavista	СВ	Corredores Barriales
CB CB	7.4.2. Sistema de Movilidad	VL	Vialidad Local Existente

DICTAMEN COMPATIBLE A LA SUBDIVISION A DOS FRACCIONES DE USO MIXTO HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA (M-H3-I).

La presente certificación es únicamente información del uso que puede tener el predio. Para obtener la autorización definitiva para esta acción urbanística deberá continuar su trámite cumpliendo con las siguientes disposiciones:

- 1. Deberá presentar la documentación legal que acredite la propiedad del predio de acuerdo con el artículo 247 al 249 del Código Urbano del Estado de Jalisco.
- 2. Las Fracciones resultantes quedarán de la siguiente manera:

Fracción "A": Con superficie de 144.57 m2, con frente de 15.39 m. con Av. Álvaro Obregón y 22.00 m. con Calle Francisco González Bocanegra, para Uso Mixto Habitacional Densidad Media (M-H3-I).

Fracción "B": Con superficie de 188.29 m2, con frente de 5.61 m. con Av. Alvaro Obregón, para Uso Mixto Habitacional Densidad Media (M-H3-I).

- 3. Deberá cubrir los DERECHOS correspondientes al trámite de SUBDIVISION estipulados en la Ley de Ingresos vigente del municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco.
- 4. Deberá recabar la FACTIBILIDAD de los servicios en el abasto y desecho de los servicios de agua potable y uso de alcantarillado ante el Organismo Operador correspondiente.
- 5. Deberá recabar alineamiento y número oficial correspondiente, ante esta Dependencia.







DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO D. U. 654/2025 Exp. 044 IXTLA S/2025 045

La presente certificación es únicamente información del uso que se puede tener en el predio, por lo que NO CONSTITUYE UNA AUTORIZACION PARA EFECTUAR OBRAS en el mismo, sino parta que el promotor inicie la elaboración de su proyecto en tanto se obtenga la aprobación definitiva de esta Dependencia, así como las Licencias de Edificación, Urbanización o de Giros Municipales, según sea el caso. Para esto deberá presentar ante esta Dependencia la documentación respectiva para su revisión y aprobación. En caso de que las obras de urbanización, edificación o giro comercial se inicien antes de obtener la aprobación definitiva SE HARA ACREEDOR A LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES QUE MARCAN; EL CODIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO Y LA LEY DE INGRESOS VIGENTE.

ATENTAMENTE

IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS 2024 - 2025 GOBIERNO MUNICIPALI

Ing. Juan Pablo Hernández Padilla Director de Desarrollo Urbano



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO D. U. 655/2025 Exp. 044 IXTLA S/2025 045

#### C. JOSE GUADALUPE ROMERO VERA Y CDA. PROPIETARIO. PRESENTE:

Ixtlahuacán de Los Membrillos, Jalisco, a 01 de octubre de 2025

Con relación al trámite que obra bajo el Exp. No. 044 IXTLA S/2025 045 a nombre del C. JOSE GUADALUPE ROMERO VERA Y CDA., de la finca urbana ubicada en la Avenida Álvaro Obregón No. 201, en Cabecera Municipal, con superficie de 332.86 m2. Se ampara la propiedad con Escritura Publica No. 10,702 de fecha 19 de diciembre de 2009, Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en Chapala, Jalisco. Bajo documento número 1 folio del 2 al 8 del libro número 1301 de la sección inmobiliaria, empadronado con el número de cuenta predial U 000586, en la Oficina de Catastro e Impuesto Predial, el cual promueve la SUBDIVISION A DOS FRACCIONES DE USO MIXTO HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA (M-H3-I). la cual queda de la siguiente manera:

Fracción "A": con superficie de 144.57 m2, para Uso Mixto Habitacional Densidad Media (M-H3-I).

Noreste: 15.39 m. colindando con Av. Álvaro Obregón.

Sureste: 22.00 m. colindando con calle Francisco González Bocanegra.

Suroeste: 15.00 m. colindando con Gabino enciso siordia.

Noroeste: 20.20 m. colindando con fracción "B".

Fracción "B": con superficie de 188.29 m2, para Uso Mixto Habitacional Densidad Media (M-H3-I).

Noreste: 5.61 m. colindando con Av. Álvaro Obregón.

Sureste: 20.20 m. colindando con fracción "A" y 12.00 m. colindando con Gabino enciso siordia.

Suroeste: 7.60 m. colindando con Manuel Mora López.

Noroeste: 28.59 m. colindando con fracción 1.

Toda vez que cumplió con los lineamientos señalados en Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos del Suelo, con número de Oficio D.U. 654/2025, incluyendo al pago de los derechos correspondientes conforme a la Ley de Ingresos del Municipio de Ixtlahuacán de Los Membrillos, Jalisco, según partida de pago número 8799 de fecha 30 de septiembre del 2025, esta Dependencia acordó de conformidad a lo establecido en los Artículos; 10, fracción I, XX, 247, 306, 307, del Código Urbano del Estado de Jalisco, autorizar la SUBDIVISION A DOS FRACCIONES DE USO MIXTO HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA (M-H3-I), conforme al plano anexo firmado y sellado.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted, como su atento servidor.

ATENTAMENTE

Ing. Juan Pablo Hernández Padilla Director de Desarrollo Urbano







DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO D. U. 657/2025 Exp. 044 IXTLA S/2025 045

LIC. MOISÈS ALEJANDRO ANAYA AGUILAR JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON SEDE EN CHAPALA JAL. PRESENTE:

Ixtlahuacán de Los Membrillos, Jalisco, a 01 de octubre de 2025

Con relación al trámite que obra bajo el Exp. No. 044 IXTLA S/2025 045 a nombre del C. JOSE GUADALUPE ROMERO VERA Y CDA., de la finca urbana ubicada en la Avenida Álvaro Obregón No. 201, en Cabecera Municipal, con superficie de 332.86 m2. Se ampara la propiedad con Escritura Publica No. 10,702 de fecha 19 de diciembre de 2009, Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en Chapala, Jalisco. Bajo documento número 1 folio del 2 al 8 del libro número 1301 de la sección inmobiliaria, empadronado con el número de cuenta predial U 000586, en la Oficina de Catastro e Impuesto Predial, el cual promueve la SUBDIVISION A DOS FRACCIONES DE USO MIXTO HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA (M-H3-I). la cual queda de la siguiente manera:

Fracción "A": con superficie de 144.57 m2, para Uso Mixto Habitacional Densidad Media (M-H3-I).

Noreste: 15.39 m. colindando con Av. Álvaro Obregón.

Sureste: 22.00 m. colindando con calle Francisco González Bocanegra.

Suroeste: 15.00 m. colindando con Gabino enciso siordia.

Noroeste: 20.20 m. colindando con fracción "B".

Fracción "B": con superficie de 188.29 m2, para Uso Mixto Habitacional Densidad Media (M-H3-I).

Noreste: 5.61 m. colindando con Av. Álvaro Obregón.

Sureste: 20.20 m. colindando con fracción "A" y 12.00 m. colindando con Gabino enciso siordia.

Suroeste: 7.60 m. colindando con Manuel Mora López.

Noroeste: 28.59 m. colindando con fracción 1.

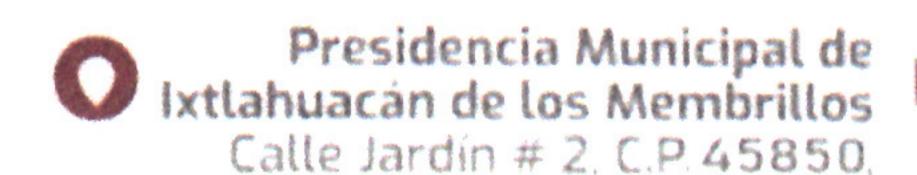
Toda vez que cumplió con los lineamientos señalados en Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos del Suelo, con número de Oficio D.U. 654/2025, incluyendo al pago de los derechos correspondientes conforme a la Ley de Ingresos del Municipio de Ixtlahuacán de Los Membrillos, Jalisco, según partida de pago número 8799 de fecha 30 de septiembre del 2025, esta Dependencia acordó de conformidad a lo establecido en los Artículos; 10, fracción I, XX, 247, 306, 307, del Código Urbano del Estado de Jalisco, autorizar la SUBDIVISION A DOS FRACCIONES DE USO MIXTO HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA (M-H3-I), conforme al plano anexo firmado y sellado.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted, como su atento servidor.

ATENTAMENTE

Ing. Juan Pablo Hernández Padilla

Director de Desarrollo Urbano







# DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO D. U. 656/2025 Exp. 044 IXTLA S/2025 045

### C. LUCIA DEL REFUGIO FLORES FUENTES ENCARGADA DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL. PRESENTE:

Ixtlahuacán de Los Membrillos, Jalisco, a 01 de octubre de 2025

Con relación al trámite que obra bajo el Exp. No. 044 IXTLA S/2025 045 a nombre del C. JOSE GUADALUPE ROMERO VERA Y CDA., de la finca urbana ubicada en la Avenida Álvaro Obregón No. 201, en Cabecera Municipal, con superficie de 332.86 m2. Se ampara la propiedad con Escritura Publica No. 10,702 de fecha 19 de diciembre de 2009, Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en Chapala, Jalisco. Bajo documento número 1 folio del 2 al 8 del libro número 1301 de la sección inmobiliaria, empadronado con el número de cuenta predial U 000586, en la Oficina de Catastro e Impuesto Predial, el cual promueve la SUBDIVISION A DOS FRACCIONES DE USO MIXTO HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA (M-H3-I). la cual queda de la siguiente manera:

Fracción "A": con superficie de 144.57 m2, para Uso Mixto Habitacional Densidad Media (M-H3-I).

Noreste: 15.39 m. colindando con Av. Álvaro Obregón.

Sureste: 22.00 m. colindando con calle Francisco González Bocanegra.

Suroeste: 15.00 m. colindando con Gabino enciso siordia.

Noroeste: 20.20 m. colindando con fracción "B".

Fracción "B": con superficie de 188.29 m2, para Uso Mixto Habitacional Densidad Media (M-H3-I).

Noreste: 5.61 m. colindando con Av. Álvaro Obregón.

Sureste: 20.20 m. colindando con fracción "A" y 12.00 m. colindando con Gabino enciso siordia.

Suroeste: 7.60 m. colindando con Manuel Mora López.

Noroeste: 28.59 m. colindando con fracción 1.

Toda vez que cumplió con los lineamientos señalados en Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos del Suelo, con número de Oficio D.U. 654/2025, incluyendo al pago de los derechos correspondientes conforme a la Ley de Ingresos del Municipio de Ixtlahuacán de Los Membrillos, Jalisco, según partida de pago número 8799 de fecha 30 de septiembre del 2025, esta Dependencia acordó de conformidad a lo establecido en los Artículos; 10, fracción I, XX, 247, 306, 307, del Código Urbano del Estado de Jalisco, autorizar la SUBDIVISION A DOS FRACCIONES DE USO MIXTO HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA (M-H3-I), conforme al plano anexo firmado y sellado.

de la como su atento servidor.

DIRECT ON DE CATASTRO

ATENTAMENTE

IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS

DESARROLLO URBANO

Ing. Juan Pablo Hernández Radiflano municipal Director de Desarrollo Urbano IRECCION DE

